Simijaca Cundinamarca, Octubre 09 de 2.025

Señores:
CONSTRUYE VERDE PROYECTOS Y SUMINISTROS SAS
NIT: 901.463.618-6
R.L. MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MORENO
C.C. No 1.069.721.881 de Fusagasugá.
Dirección: Carrera 6 No 14 – 31 Soacha Cundinamarca
Teléfono: 323-2501000 – 310-3073629
E-mail : contactoconstruyeverde@gmail.com

REF.: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC- 041-2025

Estimados señores:

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023; con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **IPMC-041-2025**, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **CONSTRUYE VERDE PROYECTOS Y SUMINISTROS SAS** identificada tributariamente bajo el NIT: **901.463.618-6**, representada legalmente por **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.721.881 de Fusagasugá, Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. IPMC- 041 - 2025.

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA CAMPAÑA DE ENTREGA DE INCENTIVOS A ESTUDIANTES DE ULTIMO GRADO QUE OBTIENEN LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

ANTECEDENTES:
Descripción de la Necesidad y conveniencia.
Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio. Se procede a realizar el presente estudio previo en

cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de SUMINISTRO.

Que en la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: **"**Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines **(...)."**

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".

El proceso de contratación y el objeto contractual que se propone en el presente estudio están directamente vinculados con el cumplimiento de las metas prioritarias establecidas en el **Plan de Desarrollo 2024-2027 "SIMIJACA SOMOS TODOS"** del Municipio de Simijaca, Cundinamarca, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 09 - 2024 del 31 de mayo. Esta planeación, de acuerdo con el principio de Planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, y desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, asegura que las actuaciones contractuales de la administración respondan efectivamente a las necesidades de la comunidad, garantizando transparencia y racionalidad en la gestión pública.

El proyecto se enmarca en la **CODIGO BPPIM** No. 2024257450004. **COD. ASIG**. 20250000014169. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Mejoramiento de las condiciones integrales y de calidad para el desarrollo de la educación en el Municipio de Simijaca Cundinamarca. **Línea estratégica**: 1. Simijaca con enfoque social y bienestar para todos. **Sector**: Educación. **Meta. 34. Metas de producto:** Implementar una estregia de incentivos para los estudiantes de ultimo año. **Indicador de producto.** Incentivos Entregados.

Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación, establece en su ARTÍCULO 1 que "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje,

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.
Así mismo, el ARTÍCULO 80 de la mencionada Ley, determina que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo. El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio. Las instituciones que presenten resultados deficientes deben recibir apoyo para mejorar los procesos y la prestación del servicio. Aquéllas cuyas deficiencias se deriven de factores internos que impliquen negligencias y/o responsabilidad darán lugar a sanciones por parte de la autoridad administrativa competente.
Que la Ley 30 DE 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", establece en su ARTÍCULO 1 que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.
Según el Ministerio de Educación, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, es una entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, y en particular apoya al Ministerio de Educación Nacional en la realización de los exámenes de Estado y en adelantar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, para ofrecer información pertinente y oportuna para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación.
La Función Pública en Colombia es el conjunto de personas y normas que rigen la administración del Estado, liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), encargada de fortalecer la gestión pública y el servicio al ciudadano. Los servidores públicos, a través de su trabajo, materializan los fines del Estado. MEDOS es una iniciativa de Función Pública que, mediante alianzas, busca otorgar beneficios en bienes y servicios a los servidores públicos y al ciudadano.
Los equipos de cómputo necesarios para la función pública varían según la tarea, pero generalmente incluyen computadores portátiles o de escritorio con suficiente procesador, RAM y almacenamiento, así como monitores, teclados, mouse, cámaras y conexiones a redes inalámbricas o cableadas. Para trabajos específicos, también pueden requerirse pantallas interactivas, y es vital contar con medidas de seguridad física y de datos.
Con el ánimo de incentivar una mejor gestión, calidad en el gasto público y una inversión orientada a resultados en las entidades territoriales, la Medición de Desempeño Municipal (MDM) tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño municipal entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo teniendo en cuenta sus dotaciones iniciales.

En Colombia, no existe una única "Ley de Atención al Ciudadano", sino que el derecho a una atención oportuna y eficaz está consagrado en la Constitución Política y regulado por

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

la Ley 1755 de 2015, que estatuye el derecho fundamental de petición y establece los plazos para la respuesta a las solicitudes de los ciudadanos ante las entidades públicas. Este derecho se complementa con políticas públicas y manuales internos de cada entidad para asegurar una atención de calidad, respetuosa y que garantice el acceso a los derechos de los ciudadanos

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad requiere adquirir medios electrónicos para el desempeño de la administración, con la finalidad de potencializar la actividad administrativa. Adicionalmente se entregarán incentivos a estudiantes que por sus calificaciones en las prueba saber 11, accedan a becas y cuenten con herramientas básicas para desarrollar sus actividades universitarias.

Además, en virtud de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, este estudio previo debe considerar la adecuada justificación de la necesidad y la modalidad de selección para asegurar la eficiencia, economía y transparencia en el uso de los recursos públicos. En concordancia con el artículo 2º, numeral 6º, de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable en este caso, ya que el presupuesto oficial del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Por lo anterior, el Municipio de Simijaca, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, procede a la celebración de un contrato de suministro de elementos para realizar un evento recreo deportivo para las víctimas del conflicto armado en el municipio de Simijaca. Este contrato no solo cumple con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, sino que también materializa los derechos culturales y educativos de la población, generando un impacto positivo al permitir el acceso a espacios que fomenten la identidad, la convivencia y el aprendizaje continuo Que teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, es preciso contratar el **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA CAMPAÑA DE ENTREGA DE INCENTIVOS A ESTUDIANTES DE ULTIMO GRADO QUE OBTIENEN LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, , pues estos elementos resultan necesarios para abastecer la demanda, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación:

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Escáner con Alimentación de Hojas, Tipo de escáner: Alimentación por hojas (Sheet-fed), Resolución óptica: Hasta 600 dpi, Velocidad de escaneo: Simplex: hasta 35 ppm - Dúplex: hasta 70 ipm, Capacidad ADF: 50 hojas, Ciclo diario recomendado: 3.500 páginas Formatos de archivo: PDF, PDF/A, JPG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, TXT, RTF, Conectividad: USB 3.0, Tamaño máximo de escaneo (ADF): 216 × 3.100 mm (8,5 × 122 in), Compatibilidad SO: indows 7/8.1/10/11, macOS, Linux, Citrix	Und	1
2	Computador All In One IdeaCentre 27" Pulgadas 27IAP7 - Intel Core i5 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB - Negro, Pantalla antirreflejo 27" FHD, Imágenes mas claras y nítidas Teclado y mouse inalámbrico mayor elegancia y comodidad, Cámara de alta resolución de 5mpx, videollamadas mas clara, Wifi 6 Mayor velocidad y estabilidad de conexión, Variedad en Puertos para que conectes lo que quieras, El computador de escritorio todo en uno brinda un excelente rendimiento y velocidad para tus tareas de estudio, trabajo y multimedia, gracias a un potente procesador en balance justo de Ram y almacenamiento estado solido. Su pantalla de 27" FHD con bordes minimalistas permiten una fluidez y detalle que vas a disfrutas. Cuenta con Wifi 6 lo cual mejora la velocidad y trasferencia de datos. Su sonido HD y su cámara 5 mpx permite hacer videollamadas de claridad y calidad. Marca del Procesador INTEL , Tipos de Discos que Incluyec Disco Estado Solido (SSD) Procesador Intel Core I5 Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB Modelo del Procesador 12450H Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Nucleos Velocidad del Procesador (4P + 4E) / 12T, P-core 2.0 / 4.4GHz, E-core 1.5 / 3.3GHz, 12MB Memoria RAM 16 GB Sistema Operativo Windows Version Sistema Operativo 11 home Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 27 Pulgadas Resolucion Pantalla Full HD Marca Tarjeta de Video/Grafica, No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente, Características Técnicas, Duracion de la Bateria, -1 Horas Aproximadas; Características Físicas Tonalidad de Color Negro, Peso 8.82 Kilogramos, Unidad CD/DVD Integrada No tiene Unidad de CD/DVD Integrada, Caracteristicas del Teclado, Inalámbrico, Resolucion Camara WEB, 5.0MP + IR Conectividad, Fuentes de Alimentacion de Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas; Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Opciones de Conectividad bluetooth, Conexión Con Cable WiFi. Otras Tecnologias de Conectividad; Wi-Fi 6, No. Puertos HDMI 1 Puertos, No. Puertos LAN Ethernet 1	Und	5

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640 www.simijaca-cundinamarca.gov.co

Simijaca – Cundinamarca alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

	Puertos, No. Puertos USB 4 Puertos, No. Salidas de Audio 1 Puertos. Información Adicional Relevante; Nivel de Tareas a Realizar, Avanzado, Caracteristicas Especiales Cámara WEB Integrada, Reconocimiento Facial Garantía 12 Meses, Tipo de Computador All in One		
4	Disco duro Externo de 1TB Canvio basics 3.0, 3.3 (12), Capacidad de almacenamiento: 1 TB, Tipo de disco duro: Externo, Conectividad/conexión: USB, Material: Metal,Plástico, Compatible con: Linux,Windows, Modo de fabricación: Industrial, Requiere Serial Number: Si	Und	2
3	Computador portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos, Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios, Almacenamiento: cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro. El Lenovo IdeaPad Slim 3 15IRH10 es un portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos. Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios. Almacenamiento: cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro.	Und	4
5	Bono económico como incentivo a los estudiantes de mejor resultado en las pruebas saber 11, con destinación a su matrícula universitaria o como auxilio de trasporte y alimentación	Und	3

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640 www.simijaca-cundinamarca.gov.co

Simijaca – Cundinamarca alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para las actividades y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad específica existan en la región

Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, los equipos deberán cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota 1: las cantidades de los equipos y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos o materiales defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) DIAS HABILES**, y en todo caso, sin que se exceda el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Simijaca Cundinamarca, el cual se tendrá igualmente como domicilio contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de: **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($26.997.000 MCTE).**

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, NI EL VALOR

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640 www.simijaca-cundinamarca.gov.co
Simijaca – Cundinamarca alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

UNITARIO ESTIMADO PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES, SO PENA DE RECHAZO.

PARÁGRAFO 1: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Valor indicado se encuentra respaldado con el certificado de Certificado de disponibilidad Presupuestal No 202510010 día 06 de octubre de 2025., **Valor: $ 34.987.009,00**, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio.

FORMULARIO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO COMO ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA CAMPAÑA DE ENTREGA DE INCENTIVOS A ESTUDIANTES DE ULTIMO GRADO QUE OBTIENEN LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

La propuesta económica deberá presentarse en este formato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escáner con Alimentación de Hojas, Tipo de escáner: Alimentación por hojas (Sheet-fed), Resolución óptica: Hasta 600 dpi, Velocidad de escaneo: Simplex: hasta 35 ppm - Dúplex: hasta 70 ipm, Capacidad ADF: 50 hojas, Ciclo diario recomendado: 3.500 páginas Formatos de archivo: PDF, PDF/A, JPG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, TXT, RTF, Conectividad: USB 3.0, Tamaño máximo de escaneo (ADF): 216 × 3.100 mm (8,5 × 122 in), Compatibilidad SO: indows 7/8.1/10/11, macOS, Linux, Citrix	Und	1	$2.050.000	$2.050.000
2	Computador All In One IdeaCentre 27" Pulgadas 27IAP7 - Intel Core i5 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB - Negro, Pantalla antirreflejo 27" FHD, Imágenes mas claras y nítidas Teclado y mouse inalámbrico mayor elegancia y comodidad, Cámara de alta resolución de 5mpx, videollamadas mas clara, Wifi 6 Mayor velocidad y estabilidad de conexión, Variedad en Puertos para que conectes	Und	5		

	lo que quieras, El computador de escritorio todo en uno brinda un excelente rendimiento y velocidad para tus tareas de estudio, trabajo y multimedia, gracias a un potente procesador en balance justo de Ram y almacenamiento estado solido. Su pantalla de 27" FHD con bordes minimalistas permiten una fluidez y detalle que vas a disfrutas. Cuenta con Wifi 6 lo cual mejora la velocidad y trasferencia de datos. Su sonido HD y su cámara 5 mpx permite hacer videollamadas de claridad y calidad. Marca del Procesador INTEL , Tipos de Discos que Incluyec Disco Estado Solido (SSD) Procesador Intel Core I5 Capacidad de Disco Estado Solido SSD 512 GB Modelo del Procesador 12450H Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Nucleos Velocidad del Procesador (4P + 4E) / 12T, P-core 2.0 / 4.4GHz, E-core 1.5 / 3.3GHz, 12MB Memoria RAM 16 GB Sistema Operativo Windows Version Sistema Operativo 11 home Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 27 Pulgadas Resolucion Pantalla Full HD Marca Tarjeta de Video/Grafica, No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente, Caracteristicas Técnicas, Duracion de la Bateria, -1 Horas Aproximadas; Caracteristicas Fisicas Tonalidad de Color Negro.			$2.500.000	$12.500.000
	Peso 8.82 Kilogramos, Unidad CD/DVD Integrada No tiene Unidad de CD/DVD Integrada, Caracteristicas del Teclado, Inalámbrico, Resolucion Camara WEB, 5.0MP + IR Conectividad, Fuentes de Alimentacion de Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas; Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2, Opciones de Conectividad bluetooth, Conexión Con Cable WiFi. Otras Tecnologias de Conectividad; Wi-Fi 6, No. Puertos HDMI 1 Puertos, No. Puertos LAN Ethernet 1 Puertos, No. Puertos USB 4 Puertos, No. Salidas de Audio 1 Puertos. Información Adicional Relevante; Nivel de Tareas a Realizar, Avanzado, Caracteristicas Especiales Cámara WEB Integrada, Reconocimiento Facial Garantia 12 Meses, Tipo de Computador All in One				
4	Disco duro Externo de 1TB Canvio basics 3.0, 3.3 (12), Capacidad de almacenamiento: 1 TB, Tipo de disco duro: Externo, Conectividad/conexión: USB, Material: Metal,Plástico, Compatible con: Linux,Windows, Modo de fabricación: Industrial, Requiere Serial Number: SI	Und	2	$260.000	$520.000
3	Computador portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8	Und	4		

	núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos, Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios, Almacenamiento: cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro. El Lenovo IdeaPad Slim 3 15IRH10 es un portátil potente y versátil, ideal para productividad y entretenimiento. Equipado con un procesador Intel Core i5-13420H de 8 núcleos y hasta 4.6 GHz, ofrece un rendimiento fluido para multitarea. Su 16GB de RAM DDR5 y SSD de 512GB garantizan velocidad y almacenamiento óptimos. Pantalla: 15.6 FHD (1920×1200), con tecnología IPS para colores vibrantes y ángulos de visión amplios. Almacenamiento: cuenta con un SSD de 512GB, ofreciendo alta velocidad de lectura y escritura para un rendimiento fluido. Gráficos: Intel UHD Graphics, adecuados para tareas generales y multimedia. Diseño: Delgado y ligero (1.59 kg), con acabado en gris. Color: Gris Luna Batería: batería de 6000 mWh, ofreciendo una autonomía optimizada para productividad y movilidad. Altavoces: Dolby Audio, ofreciendo sonido envolvente y claro.			$1.983.000	$7.932.000
5	Bono económico como incentivo a los estudiantes de mejor resultado en las pruebas saber 11, con destinación a su matrícula universitaria o como auxilio de trasporte y alimentación	Und	3	$1.325.000	$3.975.000

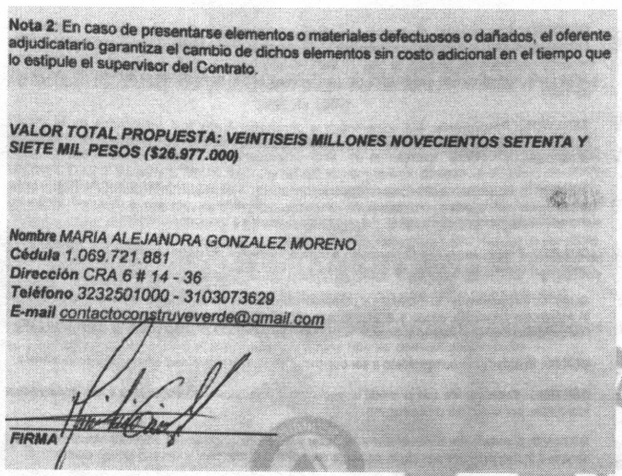
La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para las actividades y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad específica existan en la región.

Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, los equipos deberán cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota 1: las cantidades de los equipos y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co



Nota 2: En caso de presentarse elementos o materiales defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

VALOR TOTAL PROPUESTA: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($26.977.000)

Nombre MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MORENO
Cédula 1.069.721.881
Dirección CRA 6 # 14 - 36
Teléfono 3232501000 - 3103073629
E-mail contactoconstruyeverde@gmail.com

FIRMA

Forma de pago:

El pago se realizará mediante un acta parcial, previo recibo y verificación del supervisor de los suministros entregados.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones del Municipio:

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

B) Actividades específicas del Contratista.

1. Suministrar oportunamente los bienes anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Convocatoria y la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad del producto, según la propuesta del contratista.
4. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
5. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes o elementos a suministrar será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al **MUNICIPIO DE SIMIJACA** en el lugar especificado y acordado.
6. Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL **MUNICIPIO DE SIMIJACA**.
7. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones o normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

14. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
16. Las demás que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual

6. GARANTÍAS:

Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar:

1) **Calidad de bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.

7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:

Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

Descuentos municipales:

Descuentos municipales:

- ✓ 2% pro cultura.
- ✓ 4% para el Bienestar del adulto mayor.
- ✓ ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de códigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021).
- ✓ 1,5%o tasa predeporte y recreación.
- ✓ 2% Estampilla Justicia Familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

- ✓ Al igual la retención en la fuente y reteiva, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista.

8. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Simijaca Cundinamarca contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesionesa personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las accionesy omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos,los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contratosean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible paraque por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

9. SUPERVISIÓN:

Por parte del municipio de Simijaca Cundinamarca, estará a cargo de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO O QUIEN HAGA SUS VECES**, quienes supervisarán y controlarán la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA.**

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
La alcaldesa podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Verificar que EL CONTRATISTAcumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.
b. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
c. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno delos pagos que se deban realizar.
d. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación.
e. Las demás inherentes a la función desempeñada.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:
EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

11. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución:

a. Registro presupuestal.
b. Acta de inicio.

12. MULTAS:
En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

13. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en la plataforma transaccional de SECOP II (CO1.BDOS.8878714), el Contratista seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma y aprueba en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, siendo el nueve (09) de octubre de 2025.

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado electrónicamente por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Leidy Villamil Apoyo Jurídico y de Gestión		NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación		JOHANA MONZÓN Alcaldesa	
Nombre del documento		ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			**Versión**
Dependencia		Secretaria General y de Gobierno – UNIDAD DE CONTRATACIÓN	**TRD**		**Consecutivo**
Proceso:					
Dimensión:			**Procedimiento:**		
			Política:		

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co